

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 22 Mayo 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Vicente Pérez Calleja, Director Presidente de la Real Sociedad de Amigos del País de la ciudad de Murcia, y varios propietarios de la misma vecindad, solicitando, entre otros extremos, la modificación del art. 12 del reglamento provisional de 12 de Junio de 1896 para la aplicación de la ley de 5 de Julio de 1892, estableciendo un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda, en el sentido de que las instancias en solicitud de los premios que el referido reglamento crea, puedan presentarse en cualquier época; y teniendo en cuenta que con la variación que se interesa no disminuyen las garantías y acierto en la concesión de los referidos premios, dándose por el contrario mayores facilidades para que acudan en cualquier tiempo hábil los que se consideren

con derecho y en condiciones para optar á dichas recompensas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de las facultades que establece el art. 16 del mencionado reglamento, ha tenido á bien disponer que el art. 12 del mismo se entienda redactado en los siguientes términos:

«Art. 12. Para optar á uno de los premios mencionados en el art. 2º de este reglamento, el interesado dirigirá al Alcalde del término donde tenga establecida su industria ó plantaciones una solicitud en papel sellado de la clase 12º, en la que detallará las circunstancias y méritos que reune para pretender una de las recompensas expresadas. El Alcalde certificará á continuación de la veracidad de los hechos expuestos, remitiendo en el plazo máximo de seis días dicho documento al Ingeniero agrónomo de la provincia, quien practicará un reconocimiento sobre el terreno, informará á continuación en la misma instancia y procederá á su clasificación, remitiéndola en el término de diez días al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, para que este Cuerpo consultivo determine á su vez lo que crea oportuno, debiendo enviar las solicitudes diligenciadas á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo más breve posible.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 15 Mayo 1899)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de la Provincia de Zaragoza, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único.

Primera enseñanza

1) de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.)

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Sueldo que disfrutan	Mayor que han disfrutado	CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad	TIEMPO de servicio interinamente	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
			Pesetas.	Pesetas.					
204	D.ª Josefa Bonet Encina.....	Arzoz.	400	400	Superior	6 11 20	8 5	»	»
205	Mónica Argos Hernández.....	Arré.	400	400	Id.	6 9 14	9 20	»	»
206	María D. Fernández Lasheras.....	Vidaurreta.	400	400	Id.	6 9 10	2 16	Calvera.	450
207	Josefa Navarro Brun.....	Lizana.	400	400	Id.	6 9 26	» 6 16	Losilla.	400
208	Juana A. Tobar Larrubia.....	Frechilla.	400	400	Id.	6 » 13	» 6 16	»	»
209	María de la E. Escudero Lacusant.....	Martialay.	400	400	Id.	5 11 16	9 26	»	»
210	Juliana Lacalle Gómez.....	El Buste.	400	400	Id.	5 10 16	1 12	»	»
211	Mariana Colón Hernández.....	Guadalest.	400	400	Id.	5 10 2	3 11	Cirueña.	350
212	Valentina Solana.....	Ligos.	400	400	Id.	5 9 23	6 16	»	»
213	Isabel Sanz Ceresuela.....	Acrijos.	400	400	Id.	5 9 12	» »	»	»
214	Elvira Araizaba Insausti.....	San Martín.	400	400	Id.	5 9 6	3 26	»	»
215	Valentina Jiménez Miura.....	Barillas.	300	400	Id.	5 7 15	» »	»	»
216	Feliciano Salvador Villameriel.....	Caloca.	400	400	Id.	5 6 18	» »	»	»
217	Florentina Gómez Peña.....	Espinosa.	400	400	Id.	5 5 16	» »	»	»
218	Bernardina Gárraga Fernández.....	Rioseco.	400	400	Id.	4 11 23	11 6	Jatiel.	350
219	Avelina Villanueva Redón.....	Querencia.	400	400	Id.	4 9 27	1 20	Muniaín-Irurzu.	400
220	Maria del P. Clavero Sichar.....	Zárabes.	400	400	Id.	4 9 2	8 8	Murugarren.	400
221	Facunda Lasantas Ruiz.....	Turruncún.	350	400	Id.	4 9 18	1 5	»	»
222	Olegaria Laso Baquero.....	Navasequilla.	400	400	Id.	4 7 2	8 23	»	»
223	Sabina Iribarren Boria.....	Urex.	400	400	Id.	4 7 7	» »	»	»
224	Juliana Borque Bozal.....	Lodares.	400	400	Id.	4 6 4	» »	»	»
225	Jacinta Brieva Brieva.....	Fuentelaldea.	400	400	Id.	4 1 9	» »	»	»
226	Josefa Sanz Ezquerri.....	Viladonja.	400	400	Id.	3 10 1	4 5	»	»
227	Trinidad Lozano Fernández.....	Mondragones.	400	400	Id.	3 10 2	6 26	»	»
228	Maria del R. Lardiés Julián.....	Carazuelo.	400	400	Id.	3 9 2	7 10	»	»
229	Juana A. Pardos Traid.....	Andaluz.	400	400	Id.	3 9 2	» »	»	»
230	Jorja Alensa Melero.....	Nieva.	400	400	Elemental	3 8 2	9 17	»	»
231	Rosario Queñada Escudero.....	San Juan.	400	400	Superior	3 7 2	» »	»	»
232	Rita Pérez Sanz.....	Vadillo.	400	400	Elemental	3 7 2	9 17	Villaseca de Arciel.	375
233	Olegaria Gómez Esgueta.....	San Pedro.	400	400	Id.	3 7 7	7 22	Ocón.	350
234	Engracia Sanz Crespo.....	El Espino.	400	400	Id.	3 7 8	8 24	»	»
235	Felipa Loza Ruiz.....	Aldealcaro.	400	400	Superior	3 7 2	» »	Señuela.	400
236	Gregoria A. Ranz Aparicio.....	Cubilla.	400	400	Elemental	3 7 2	4 25	San Torcuato.	350
237	Isidra V. Sanz García.....	Soto de San Esteban.	400	400	Id.	2 8 3	3 9	»	»
238	Olegaria Ruiz Montoya.....	Valdenegrillos.	400	400	Superior	2 8 3	7 19	Suellacabras.	375
239	Adelaida Senao Gamboa.....	Barcebal.	400	400	Id.	2 8 3	9 25	Barcebalejo.	400
240	Maria Gonzalo Ropero.....	Valdealvín.	400	400	Id.	2 8 3	» 14	»	»
241	Victoriana V. Medrano Jiménez.....	Ontalvilla de V.	400	400	Id.	2 8 3	7 20	»	»
242	Emerenciana Terrazar Castro.....	Molinos de Duero.	400	400	Id.	2 7 11	6 6	»	»
243	Maria de la C. Beltrán Vives.....	Duáñez.	400	400	Id.	2 7 8	7 7	»	»
244	Maria de los D. Camañes Molinos.....	Arancón.	400	400	Id.	2 7 8	8 19	»	»
245	Maria Domingo Palacios.....	La Olmeda.	400	400	Id.	2 7 2	» »	»	»
246	Luisa Ortiz Alegre.....	Palacio.	400	400	Id.	2 7 3	3 »	»	»
247	Práxedes Alonso Serván.....	Tapiela.	400	400	Id.	2 7 4	25	»	»
248	Demófilo del Campo López.....	Fuentecantales.	400	400	Id.	2 7 2	» »	Arbaniés.	350
249	Justa Bravo Rivas.....	Olsón.	350	400	Id.	2 6 2	13	»	»
250	Matilde Labrador Barrios.....	Pirueña.	400	400	Id.	2 6 2	14	»	»
251	Maria C. Sanz Pastor.....	Quintanilla.	400	400	Id.	2 5 1	1 17	»	»
252	Ricarda Hernández Alonso.....	Talamillo del Toro.	400	400	Id.	2 3 2	» »	»	»
253	Filomena Sánchez Vados.....	Cubo de Hogueras.	400	400	Id.	2 3 3	» »	»	»
254	Eulalia Contel Díaz.....	Villaveta.	400	400	Id.	1 3 2	5 5	»	»
255	Aurora Tejero Ibáñez.....	Torres.	375	375	Id.	6 8 4	14	Valderrueda.	400
256	Juliana Gainza Montoya.....	Ardanaz.	375	375	Id.	5 6 3	24	La Rubia.	400
257	Manuela Goñi Ripalda.....	Galbarra.	375	375	Id.	2 3 2	» »	»	»
258	Luisa Galindo Miranda.....	Torrellana.	375	375	Id.	12 5 12	16	»	»
259	Maria de la C. Brunel Julian.....	Puigdecinca.	350	350	Id.	12 4 1	29	»	»
260	Maria Duaso Puyuelo.....	Jánovas.	350	350	Elemental	11 6 1	» »	»	»
261	Concepción Calvo Pascual.....	Santed.	350	350	Id.	11 9 6	13	»	»
262	Juana Fernández Sanz.....	Torrebarribera.	350	350	Superior	8 1 6	13	»	»

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.^o—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de esa capital contra providencia de V. S. que eximió del pago de un arbitrio sobre rejas pisaderas á D. Antonio Martín, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Leopoldo Anglés.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Biota, sobre inscripción en el amillaramiento de varias fincas de la propiedad de D. Joaquín Villellas, vecino de dicho pueblo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Leopoldo Anglés.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Sanz y otros vecinos de Tarazona contra providencia de V. S. sobre repartimiento por riqueza, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Leopoldo Anglés.

Minas

D. Leopoldo Anglés Miralles, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Mariano Heredia, vecino de Pardos, una solicitud que ha presentado en 22 del actual sobre registro de 18 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Atea, con el título de «La Pilar», y linda por Este, Sur y Norte con Dehesa boyal, y por Oeste con camino de las Huertas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra que existe en la cúspide del barranco de las Palomas, y desde él dirección Este 150 metros y primera estaca; de ésta Norte 600 metros y segunda; de ésta Oeste 300 metros y tercera; de ésta Sur 600 metros y cuarta, y de ésta Este 150 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 22 de Mayo de 1899.—Leopoldo Anglés.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Por el presente edicto se anuncia el cese, por fallecimiento, del Procurador que fué de Ejea de los Caballeros D. Matías Racaj Milagro, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la fianza del mismo, la verifiquen dentro del término de seis meses ante el Juzgado de primera instancia de Ejea, de conformidad á lo dispuesto en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

SECCION SEXTA

La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante, con la dotación anual de 125 pesetas. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el dia 31 del corriente mes, en que se proveerá.

También se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, el padrón de cédulas personales para el año de 1899-900.

Plenas 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victoriano Ortín.